

SESION ORDINARIA N° 1102 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 4 de Abril del 2018.

HORA : 9:00 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal

ASISTEN : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

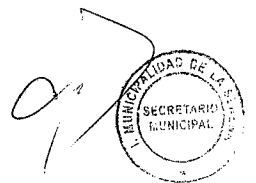
Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramirez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad, Srta. Priscila Rojas Opazo, Coordinadora Plan Comunal de Seguridad Pública y Sra. Margarita Riveros, Directora de Turismo y Patrimonio.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1101

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Lectura Acta de Proclamación y Toma de Juramento o Promesa Concejal Sr. Oscar Olivares Saavedra.**
Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- **Solicitud de Aprobación Contratación Directa de 2 Furgones Equipados en Seguridad Proyecto "Casetas Fijas y Móviles, Casco Histórico y Centro Cívico Comuna de La Serena"**
Expone: Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Solicitud de Actualización de Acuerdo de aportes Municipales al Proyecto "Restauración Plaza Gabriel González Videla"**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Ratificación Adjudicación Proyecto "Construcción Maquinas de Ejercicios Varias Plazas, Código BIP 30463416-0".**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Informe Convenio Empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. por "Servicios Mantención Áreas Verdes Comuna de La Serena"**
Expone: Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad.



- **Solicitud de Aprobación Comodato "Jardines Valle del Sol La Serena"**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Transacción Causa ROL N° 5292-2017, 1º Juzgado Policía Local La Serena.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Demandas interpuestas:**
 - **Ricardo Soto Sepulveda, Rol O- 516-2017**
 - **Rosa Salvatierra Sánchez, Rol O-48-2018**
 - **Marlene Jacob Ambler, Rol O-571-2017**
 Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Propuesta Programa Comunitario "Labores de limpieza en Casco Histórico y Otros Lugares"**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Informe Temporada Estival.**
Expone: Sra. Margarita Riveros Moreno, Directora de Turismo y Patrimonio.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:10 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:15 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1101.

El Sr. Ramón González recuerda que en la página 11 se compromete la entrega de informe con respecto al detalle del traspaso de \$40.000.000 a la Corporación Municipal, el cual a la fecha no han recibido; observa que en página 13, párrafo cuarto, cuando hace referencia a tema del tiempo, dice relación que es al tiempo que utiliza cada Concejal en el punto de Incidentes; señala que en página 14 se omite que el Sr. Alcalde instruyó el pago a CENABAST de forma inmediata.

El Alcalde instruye a la Dirección de Administración y Finanzas por el envío del informe sobre traspaso a la Corporación.

Acta N° 1100

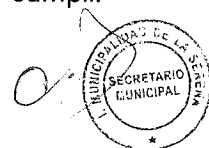
Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Lectura Acta de Proclamación y Toma de Juramento o Promesa Concejal Sr. Oscar Olivares Saavedra.**

El Sr. Luciano Maluenda procede a dar lectura del Acta de Proclamación, la que pasa a formar parte de la presente acta y procede a tomar juramento al Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Señor Oscar Olivares Saavedra, Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes; y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejal de la Comuna de La Serena.



El Sr. Oscar Olivares Saavedra responde, sí Prometo.

- Solicitud de Aprobación Contratación Directa de 2 Furgones Equipados en Seguridad Proyecto "Casetas Fijas y Móviles, Casco Histórico y Centro Cívico Comuna de La Serena"

El Sr. Jorge Salamanca le ofrece la palabra a la Srta. Priscila Rojas quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta si está implementado el sistema de guardar copia de la grabación de hechos delictuales captados por las cámaras de seguridad.

El Sr. Gonzalo Arceu informa que se entrega una copia de las grabaciones a la Central de Comunicaciones de Carabineros de Chile (CEMCO).

El Sr. Juan Carlos Thenoux consulta por el proceso de la contratación de drones.

La Srta. Priscila Rojas señala que se realizaron 2 licitaciones que quedaron rechazadas y se encuentra en trámite la contratación directa, se estima que en el mes de mayo estén operando los drones.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

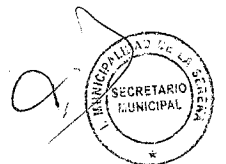
El Concejo acuerda por unanimidad la Contratación Directa, para el desarrollo del Proyecto "Casetas Fijas y Móviles; Casco Histórico y Centro Cívico Comuna de La Serena", Programa Intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratista	:	Comercial Kauffman S.A.
RUT	:	96.572.360-9
Representantes legales	:	Christian Miguel Abarca Latorre / C.I. 7.688.082-4 Tomás Ignacio Flores Ulriksen / C.I. 14.030.594-4
Nombre Servicios	:	Adquisición de 2 furgones equipados en seguridad
Monto	:	\$ 43.919.235.-
Periodo de ejecución	:	30 días corridos a contar de la fecha del decreto que aprueba el contrato.
Financiamiento	:	Fondo Externo, Subsecretaría de Prevención del Delito – Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Programa intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

- Solicitud de Actualización de Acuerdo de aportes Municipales al Proyecto "Restauración Plaza Gabriel González Videla"

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González comenta que uno de los factores que atenta contra la mantención de la plaza es que sea al aire libre; hace entrega de carpeta del proyecto casa de máquinas de Temuco; plantea que se realice un proyecto similar en Plaza Gabriel González Videla.



El Sr. Sergio Rojas señala que es posible incluir el tema de la cubierta ya que el proyecto se encuentra en etapa de diseño.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que incluir la cubierta demoraría de 2 a 3 años más, considera conveniente realizar un segundo proyecto.

El Alcalde explica que solo debe contemplar un diseño y los recursos se pueden solicitar en 2 etapas; agrega que ésta es la oportunidad de desarrollar un proyecto integral.

El Sr. Patricio Núñez informa que en este caso el proyecto interviene en la zona típica, por lo que pasará al Consejo de Monumentos Nacionales.

El Alcalde acoge la propuesta del concejal Ramón González, solicita al equipo técnico que lo estudie.

El Sr. Robinson Hernández consulta por la remodelación del Teatro Municipal.

El Sr. Sergio Rojas informa que el arquitecto Renzo Manterola está trabajando en proyecto de remodelación para realizar la presentación al PMU.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por mayoría, con el voto en contra del Sr. Luis Aguilera, renovar la aprobación de los aportes aprobados en Sesión Ordinaria N° 1066 efectuada el día Miércoles 12 de Abril del 2017, relacionados con el proyecto Restauración Plaza Gabriel González, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aporte Municipal correspondiente al 2% del costo total de la construcción valorizado en \$5.212.971.
- Costos de Mantención y Operación, para desarrollar el proyecto Restauración Plaza Gabriel González, correspondiente a \$2.231.825 mensuales, lo que da un total de \$27.394.404 anuales.
- **Solicitud de Ratificación Adjudicación Proyecto "Construcción Maquinas de Ejercicios Varias Plazas, Código BIP 30463416-0".**

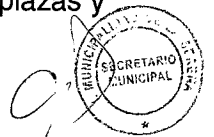
El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Pablo Yáñez solicita que próximo proyecto sea orientado al sector norte de Las Compañías y La Antena; insiste en aumentar máquinas de calistenia en la ciudad.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere que en el diseño de las plazas exista una pista de trote y una superficie plana para acondicionamiento físico; propone que cada máquina cuente con su respectivo instructivo de funcionamiento.

El Sr. Sergio Rojas informa que en los últimos dos años las máquinas vienen con un letrero indicativo.

El Sr. Robinson Hernández solicita que se considere una intervención en Los Jazmines entre Tucapel y Lincoyán; comenta respecto instructores de gimnasia que realizan clases en las plazas y



el daño físico a los espacios públicos, se pregunta quien se responsabiliza ante un posible accidente.

El Sr. Jesús Parra concuerda con el Sr. Robinson Hernández ya que las plazas no están diseñadas para ejercicios permanentes diarios.

El Sr. Luis Aguilera solicita que se consideren los sectores rurales en este tipo de proyectos.

El Alcalde instruye para que se presente Programa Mejoramiento Urbano exclusivamente para sectores rurales.

El Sr. Juan Carlos Thenoux destaca el trabajo que se realizó en plazas de los distintos sectores de la ciudad; no comprende que la ciudad se llene de stripcenter y cancelen una menor patente en relación a un almacén.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación Pública ID: 4295-8-LP18 "Construcción Máquinas de Ejercicios y Juegos Varias Plazas, al oferente Constructora Marcelo Penna Morgado, RUT 76.101.337-8, por un monto total de \$ 52.534.038.- con IVA Incluido.

- Informe Convenio Empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. por "Servicios Mantención Áreas Verdes Comuna de La Serena"

El Sr. Jesús Parra le ofrece la palabra a la Srta. Patricia Campos quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Pablo Yáñez sugiere plazas temáticas y más árboles.

El Alcalde propone que cada concejal apadrine una plaza y trabaje en conjunto a los vecinos para gestionar con privados mobiliario, bancos, etc.

El Sr. Mauricio Ibacache manifiesta que le preocupa la relación que mantiene el municipio con la empresa en cuanto a pagos y multas.

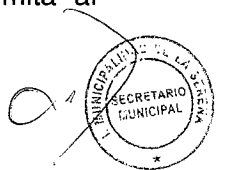
El Alcalde comenta que se mantuvo reunión con la empresa para aclarar los temas, agrega que se debe dar cumplimiento a las bases para dar curso a los pagos.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere fomentar la construcción de viviendas en torno a una plaza; manifiesta que le preocupa el bajo monto de las multas, son poco disuasivas.

El Sr. Robinson Hernández consulta cuál es el motivo por el que las multas no son más altas.

El Sr. Mario Aliaga señala que el tema pasa por una normativa que establece multas entre 1 y 3 UTM.

El Sr. Luis Henríquez explica que en contratos de prestación de servicios cuando existe una licitación por medio de una concesión, el objetivo de la multa no es la obtención de ingresos, si no que corresponde a advertir el comportamiento inadecuado de una empresa que permita al mandante la continuidad del servicio.



El Sr. Ramón González manifiesta que extraña la responsabilidad ciudadana frente a este tema; comenta el estado de la Colina del Cerro Santa Lucía y la Universidad de La Serena son dos manchones; agrega que, en su oportunidad mantuvo conversación con ambas autoridades encargadas quienes no han hecho ningún esfuerzo.

El Sr. Alejandro Pino ratifica los dichos del Sr. Ramón González en lo que se refiere al Regimiento; señala que, se está haciendo un esfuerzo económico importante para reponer el suministro de agua, a raíz de que se echó a perder un pozo; hace un llamado a los vecinos a tomar conciencia.

- Solicitud de Aprobación Comodato "Jardines Valle del Sol La Serena"

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González solicita un informe sobre aquellos bienes en comodato que se están recuperando por su vencimiento o mal uso.

El Sr. Sergio Rojas informa que se está terminando la georreferenciación de comodatos y será presentada al concejo.

El Sr. Pablo Yáñez solicita que se revise sede comunitaria ubicada en Avda. La Paz entre Los Aromos y Las Rosas, según denuncias la organización le estaría dando mal uso.

El Sr. Luis Aguilera recuerda que en sesión anterior comentó situación que se produce en la Junta de Vecinos España, utilizan sede para fiestas, solicita que se considere.

El Alcalde informa que la organización se encuentra en la elección de nueva directiva, somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización "Jardines Valle del Sol La Serena", por un periodo de 10 años, el equipamiento municipal Loteo Valle del Sol, V Etapa, ubicado en Avda. Estadio esquina Pasaje N°1 (actualmente pasaje El Sol), en La Serena, inscrito a Fojas 793, N° 737 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2007, a nombre de la Municipalidad de La Serena.

- Solicitud de Aprobación Transacción Causa ROL N° 5292-2017, 1º Juzgado Policía Local La Serena.

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González consulta si la persona conducía bajo los efectos del alcohol; observa la cantidad de cuotas, considera que se debe endurecer la mano en ese aspecto.

La Sra. Marcela Paz Viveros aclara que en ese caso sería un delito y pasaría directo a fiscalía; en cuanto a las cuotas se ve la conveniencia, ya que generaría incurrir en gastos para ejecutarlo.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Transacción Judicial Causa ROL N° 5292-17, del 1° Juzgado de Policía Local de La Serena, mediante la cual el Sr. Cristian Andrés Rivera Mancilla, se compromete a pagar al municipio la suma de \$869.176.-, en 25 cuotas de \$34.767.-, a pagar los primeros 5 días del mes de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, Enero a Diciembre de 2019, y Enero a Mayo del año 2020.

- Solicitud de Aprobación Demandas interpuestas por:

- Ricardo Soto Sepúlveda, Rol O- 516-2017
- Rosa Salvatierra Sánchez, Rol O-48-2018
- Marlene Jacob Ambler, Rol O-571-2017

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Juan Carlos Thenoux comenta que existen municipios que no pueden cancelar estas demandas, se refiere al fallo de la Corte Suprema lo cual afecta a los municipios, manifiesta que se debe trabajar en una reforma en conjunto a los parlamentarios.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que le parece inaceptable que Ricardo Soto, quien ingresó al municipio por confianza política haya demandado, sabiendo que el monto solicitado perjudica a la comuna; no es lo mismo las 2 funcionarias, quienes hicieron carrera en la municipalidad; propone que el Departamento de Recursos Humanos evalúe los contratos a honorarios que podrían pasar a código del trabajo; agrega que, para el presupuesto 2019 se debe incluir la proyección de indemnizaciones dadas la estadísticas de indemnizados.

El Sr. Mario Aliaga explica que la ley no permite que el municipio tenga personal regido por el Código del Trabajo con excepciones de quienes trabajan en el área de turismo (diciembre/marzo).

El Sr. Luis Aguilera considera escandalosa la cifra propuesta; manifiesta que le llama la atención que se voten 3 causas en una sola votación; consulta que ocurre si se rechazara.

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que se debería continuar con el juicio y lo más probable es que se dicte sentencia obligatoria para la municipalidad, lo que sería mucho más riesgoso.

El Sr. Luis Aguilera consulta si se puede obtener una estadística de los juicios ganados, perdidos y sobre los que se ha llegado a un acuerdo.

La Sra. Marcela Paz Viveros señala que en todos los juicios laborales se ha llegado a un acuerdo, excepto uno que aún se está tratando de cancelar las cotizaciones. Existe una sentencia que para el municipio ha sido perjudicial.

El Sr. Mauricio Ibacache lamenta que los parlamentarios y las autoridades no hayan considerado este tema; reflexiona sobre la jurisprudencia y el daño grave que le provoca a los municipios.

El Sr. Robinson Hernández señala que se viene una modificación profunda en lo que se refiere a la ley de municipalidades, sin duda tienen que ser defendidas en esa mesa de trabajo por quienes representan a las comunas en Chile; solicita respetuosamente al Alcalde una mayor injerencia en las instancias en que se están debatiendo estos temas.



El Sr. Pablo Yáñez manifiesta que le parece detestable el accionar de Ricardo Soto, agrega que el hecho de que la funcionaria Marlene Jacob se haya auto despedido, entrega una gran oportunidad para de una vez por todas tener una oficina de la vivienda como corresponde en este municipio.

- Ricardo Soto Sepúlveda, Rol O- 516-2017:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar el Avenimiento en la causa Laboral interpuesta por don Ricardo Soto Sepúlveda, Rol O- 516-2017, consistente en el pago de la suma única de \$28.000.000.- pagadero en una cuota el día 15 de abril de 2018. Este acuerdo cuenta con el voto en contra de la Concejala Sra. Jocelyn Lizana.

- Rosa Salvatierra Sánchez, Rol O-48-2018:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Avenimiento en la causa Laboral interpuesta por doña Rosa Salvatierra Sánchez, Rol O-48-2018, consistente en el pago de la suma única de \$12.000.000.- pagadero en una cuota el día 15 de abril de 2018.

- Marlene Jacob Ambler, Rol O-571-2017:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Avenimiento en la causa Laboral interpuesta por doña Marlene Jacob Ambler, Rol O-571-2017, consistente en el pago de \$90.000.000.-, pagaderos en tres cuotas de acuerdo a los siguientes montos y fechas:

- \$ 40.000.000.- el día 30 de abril de 2018
- \$ 25.000.000.- el día 15 de junio de 2019
- \$ 25.000.000.- el día 15 de diciembre de 2019.

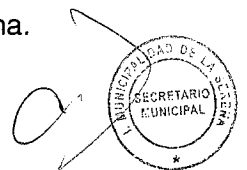
- Solicitud de Aprobación Propuesta Programa Comunitario “Labores de limpieza en Casco Histórico y Otros Lugares”

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Mauricio Ibacache considera que este programa debe estar asociado al Departamento de Patrimonio; critica el hecho de que no exista una campaña informativa a la comuna.

El Sr. Pablo Yáñez felicita esta iniciativa; solicita que se evalué la posibilidad de aumentar este tipo de programas a los distintos sectores de la comunidad.

El Sr. Juan Carlos Thenoux considera que debe haber una mayor participación ciudadana.



El Sr. Félix Velasco se suma a las palabras de los señores concejales, solicita que se estudie la antigua ordenanza de los letreros, el ordenamiento territorial y la preservación de los colores en el caso histórico.

La Sra. Jocelyn Lizana considera interesante la forma en que se aborda este problema, por lo que felicita el trabajo; insiste en solicitar la revisión del contrato de limpieza de calles.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Programa Comunitario "Labores de Limpieza Casco Histórico y Otros Lugares", de acuerdo al siguiente detalle:

DURACIÓN	8 MESES Desde 01 de Abril a 30 Noviembre 2018
DOTACIÓN REQUERIDA	27 PERSONAS Contratadas bajo modalidad Honorarios en Programas Comunitarios.
CUENTA A IMPUTAR	215-21-04-004
NOMBRE DEL PROGRAMA	"LABORES DE LIMPIEZA EN CASCO HISTÓRICO Y OTROS LUGARES"
COSTO MENSUAL	\$ 12.960.000
COSTO TOTAL PROGRAMA	\$ 103.680.000

- Informe Temporada Estival.

La Sra. Margarita Riveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta por estatua de Jorge Peña Hen.

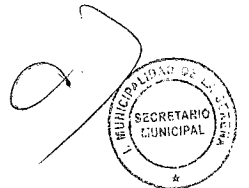
El Sr. Sergio Rojas informa que la escultura está terminada, falta impregnarla con una pátina que la protege para posteriormente proceder a coordinar con Servicio a la Comunidad la instalación.

La Sra. Margarita Riveros informa que el Concejo de Turismo se constituye el día de mañana a las 15:30 horas.

El Sr. Félix Velasco solicita la creación de un Instagram que motive la visita a la ciudad de La Serena; hace un llamado a liderar en el tema turístico como conurbación.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Sr. Luciano Maluenda informa que conforme a lo solicitado por la Contraloría Regional, en su Oficio N° 971, de fecha 12 de Marzo del presente año, se da a conocer y se entrega copia a los Sres. Concejales del Informe Final de Investigación Especial N° 901, de 2016, sobre eventuales irregularidades acontecidas en el Colegio San Martín de Porres de La Serena.



4.- INCIDENTES.

El Alcalde le ofrece la palabra a los Concejales.

El Sr. Pablo Yáñez comenta sobre los sitios eriazos, sobre todo por uno que está al lado del Colegio San Martín de Porres, lo que les ha causado tener plagas de ratones, la consulta es quién es dueño de ese terreno, ya que si lo tiene la ley mandata que lo tenga cerrado. Esto se replica en muchos sitios de la comuna que tienen propietarios y que le entregan toda la responsabilidad al municipio; Hay municipios que han avanzado en la línea de la desratización, solicita que el municipio avance en esa línea para poder certificarse y apoyar a los vecinos. Hace presente que Las Compañías ha crecido mucho y el último colegio que se construyó en la parte antigua de Las Compañías, que es el Carlos Condell de la Haza tiene más de 15 años.

El Sr. Mauricio Ibacache solicita al Concejal González apurar la entrega del nuevo Reglamento de los Concejales.

El Sr. Ramón González indica que se están incorporando las últimas observaciones para enviarlo a revisión por parte de la Asesoría Jurídica, y posteriormente al Alcalde para que entre en vigencia.

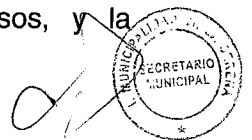
El Sr. Mauricio Ibacache señala que el segundo punto tiene que ver con aunar fuerzas con respecto a la Declaración de Renta, la gente no puede entrar a la página del SII para hacer sus declaraciones, solicita si es posible que el municipio se contacte con el Servicio de Impuestos Internos para que se pueda hacer algo, hay muchos problemas.

El Sr. Alejandro Pino desea rendir un homenaje al Liceo Gregorio Cordovez de La Serena que cumple este 7 de Abril otro año de fundación, acercándose a los 200 años. Como segundo punto, un grupo importante de vecinos de la calle Cisternas, a la altura del 1700, iniciará un juicio ante tribunales contra los habitantes de esta casa a raíz que ya es insoportable los desórdenes que se producen con fiestas todas las semanas, donde en el verano parten a las 18:00 Hrs. y siguen hasta las 07:00 Hrs. de la mañana del día siguiente, hubo un descubrimiento de plantas alucinógenas, y además un apuñalado con dos personas detenidas, etc. Solicita el número exacto de partes para incorporar el dato a la demanda.

El Alcalde solicita un minuto de silencio para el funcionario municipal Sr. Juan Carlos Flores (Q.E.P.D.)

El Sr. Robinson Hernández a sugerencia de algunos vecinos de Avda. Colo Colo del sector de La Antena, propone ver la posibilidad de la instalación de faroles, como los que se están instalando a través del proyecto Quiero Mi Barrio en la Población Juan XXIII. Lo segundo, en la Villa El Romero algunos vecinos se quejan de la basura que arrojan desde el sector El Olivar; le consultan por el inicio de los talles territoriales que se hacen en materia de cultura y arte, tanto en Las Compañías, La Antena y en el Centro Comunitario; finalmente cuando se les va a informar sobre último diseño de lo que será el Edificio Consistorial.

El Sr. Ramón González señala que para él lo más importante es el natalicio de Gabriela Mistral, tan importante como el aniversario del Liceo Gregorio Cordovez y la Batalla de Maipú, cree que se merece un homenaje tanto o más grande de lo que se ha expresado, y un desfile con todas las fuerzas militares, policiales, las fuerzas vivas, y todos los colegios de la ciudad; señala que echó de menos las actividades de los colegios que dependen de la Corporación Municipal Gabriel González Videla en tan particular fecha. Como segundo punto, desea informar que le ha parecido impactante, pero también muy promisorio, la noticia que la Municipalidad de Rancagua ha recuperado cuatro mil millones de pesos el año pasado, la Municipalidad de San Fernando dos mil millones de pesos, la Municipalidad de Achao mil ochocientos millones de pesos, y la



Municipalidad de Estación Central espera recuperar cuatro mil setecientos millones de pesos, y esto por haber contratado una firma externa, los expertos tributarios del Instituto de Finanzas Públicas de Chile, donde se ha hecho toda una gestión en torno a la deficiente estimación del capital propio tributario de las empresas. Para finalizar, señala sobre la cantidad de inmigrantes que han ingresado, y como La Serena es una comuna de atractivo, no solo turísticamente sino que laboralmente también, cree que hay que prepararse para esta inmigración galopante.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita exposición respecto al Plan para el Invierno; reitera seguir apoyando las causas oncológicas; señala que se puede pensar en crear un equipo de lobby legislativo propio del municipio; solicita se pueda traer al Concejo una exposición de los estados en que están los proyectos que fueron aprobados; desea que se pueda volver a revisar en calle Gabriel González Videla tanto en Los Lúcumos como en El Chañar la instalación de semáforo; solicita poder ingresar como miembro a la Comisión de Seguridad del Concejo; solicita respuesta sobre el empadronamiento de personas que pueden cuidar autos en aquellas calles que no están concesionadas por Auto Orden; sobre la instalación de una luminaria que apunte hacia el patio de la sede El Toqui; informe de actividades del Día del Deporte; solicita se pueda avanzar en transmitir los Concejos vía streaming.

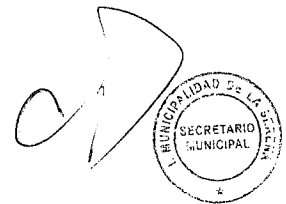
El Sr. Juan Carlos Thenoux da la bienvenida al nuevo Concejal y lo invita a que se incorpore a las comisiones; convoca a apoyar a la nueva Seremi de Cultura en lo que dice relación con el Teatro Regional; comenta sobre reunión en Santiago por el tema de las bicicletas públicas; manifiesta que le gustaría contar con la exposición del Sr. Leonardo Estrada para conocer más sobre este tema.

El Sr. Félix Velasco consulta sobre avances de conversaciones con Auto Orden sobre los cobros, los lugares de estacionamientos y problemática por contratos anteriores; solicita se pueda trabajar en el tema de smartcity (ciudad inteligente); sobre el sitio El Olivar que no se pierda el ímpetu y realizar reuniones con las autoridades que están viendo el tema; reitera la solicitud de realizar una actividad para premiar a los emprendedores de la región; considera que falta una exposición de las actividades de la oficina de la juventud. Trabajar en sesión conjunta con Coquimbo temas relacionados como conurbación, iniciando este proceso con un tema único que es el de Transporte.

El Sr. Luis Aguilera brinda su apoyo en la gestión al Sr. Oscar Olivares; solicita mejoras en el recinto complejo deportivo Los Llanos para actividad deportiva y un servicio sanitario por esos días; informa reclamo por veredas en mal estado en calle Los Arrecifes con Balmaceda; consulta por reunión del sector Algarrobito; solicita informe contable de la XXXIII FERIA del Libro; comenta abandono de perros en sector rural colegio La Estrella 564-9 y las falencias de JUNAEB en la alimentación de los colegios; informa fiscalización en conjunto al Sr. Andrés Robledo en colegios rurales.

El Sr. Oscar Olivares agradece el apoyo brindado por los señores concejales, espera pronto integrarse a las comisiones y está dispuesto a colaborar de la mejor manera posible en la gestión del municipio.

El Alcalde da término a la Sesión, siendo las 14:37 horas



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Serena, 22 de marzo 2018.-


OFICIO N°: 265

MAT.: REMITE COPIA DE SENTENCIA Y ACTA
DE PROCLAMACIÓN.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, adjunto remito a Us. copia autorizada de la sentencia definitiva y acta complementaria de proclamación dictadas en autos Rol N° 2.981 sobre provisión de la vacante de concejal de La Serena, dejada por renuncia de doña Lucia Pinto Ramírez.

Saluda atentamente a Ud.


Juan Pedro Scharfzer Díaz
PRESIDENTE
LA SERENA


Pablo Vera Carrera
SECRETARIO RELATOR

AL SEÑOR
LUCIANO MALUENDA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IV REGIÓN DE COQUIMBO

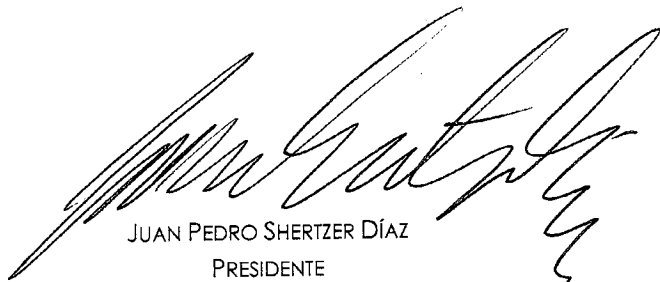
ACTA DE PROCLAMACIÓN

En La Serena, a veinte de marzo de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas treinta minutos, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidente titular, Ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, y de sus miembros titulares, don Manuel Cortés Barrientos y don Carlos del Río Ferretti, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Pablo Vera Carrera.


El Tribunal, visto lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme dictado en los autos Rol Nº 2.981, provisión de la vacante de Concejal de la comuna de La Serena, dejada por la renuncia de doña Lucía Pinto Ramírez,

PROCLAMA:

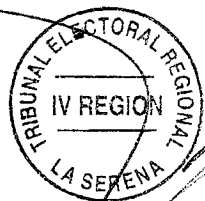
Que a don ÓSCAR OLIVARES SAAVEDRA le corresponde ocupar el cargo de Concejal de la comuna de La Serena, en reemplazo de doña Lucía Pinto Ramírez y por el período que le restaba en el ejercicio de este cargo.



JUAN PEDRO SHERTZER DÍAZ
PRESIDENTE



MANUEL CORTÉS BARRIENTOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR



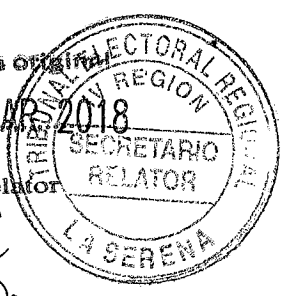
CARLOS DEL RÍO FÉRRETTI
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



PABLO VERA CARRERA
SECRETARIO RELATOR

Es copia fiel de su original
La Serena, 21 MAR 2018

Secretario Relator

5. Causa

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO**

Alcalde de la Municipalidad de La Serena
Reemplazo de concejal
Rol N° 2.981.-

La Serena, trece de marzo de dos mil dieciocho.

VISTOS:

Que a fojas 3 comparece don Roberto Jacob Jure, alcalde de la Municipalidad de La Serena, quien mediante oficio ordinario N° 779 de 9 de marzo pasado, comunica a este Tribunal que en sesión ordinaria N° 1099 del Concejo Comunal de 7 de marzo último, se aprobó la renuncia al cargo de concejal presentada por doña Lucía Pinto Ramírez, solicitando se provea la vacante dejada de acuerdo con la legislación vigente.

Que a fojas 1 rola original de la renuncia presentada por doña Lucía Pinto Ramírez al cargo de concejal de la comuna de La Serena.

Que a fojas 2 se agrega un certificado emitido por don Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal de La Serena, en el que da cuenta que en sesión ordinaria N° 1099 del Concejo Comunal de 7 de marzo de 2018, se aprobó la renuncia al cargo de concejal presentada por doña Lucía Pinto Ramírez.

Que a fojas 4 se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó traer a la vista la causa rol N° 2.244, sobre calificación de la elección de concejales de la comuna de Coquimbo efectuada el 23 de octubre de 2016, y luego de ello, dar cuenta de los antecedentes.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se ha puesto en conocimiento de este Tribunal la renuncia al cargo de concejal de la Municipalidad de La Serena presentada por doña Lucía Pinto Ramírez y la posterior aceptación de esta por parte del Concejo Comunal respectivo, solicitándose que se provea la vacante del cargo renunciado de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDO: Que en relación a la competencia de este Tribunal para conocer y resolver el asunto sometido a su conocimiento, cabe tener presente que en virtud de las normas contenidas en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 10 N° 4 e inciso final de la Ley 18.593, así como en los artículos 76, 77, 78 y 119 de la Ley 18.695, corresponde a este órgano de la justicia electoral en particular pronunciarse sobre la calificación y proclamación de alcaldes y concejales de la región de Coquimbo, entendiéndose comprendida en esta competencia la declaración de las causales de cesación en el cargo y la provisión de la vacante que queda.

TERCERO: Que, dado que la ley ha entregado la calificación de la renuncia al cargo de concejal al concejo comunal, órgano que podrá acogerla o rechazarla según estime pertinente el texto de la letra b) del artículo 76 de la Ley 18.695, excluyéndola del procedimiento declarativo establecido en el artículo 77 del mismo cuerpo legal, la vacancia en el cargo se produce una vez aprobada la renuncia por el concejo comunal respectivo, no pudiendo los Tribunales Electorales emitir pronunciamiento sobre su pertinencia, quedando fijada la competencia de estos tribunales para determinar quién ocupará el cargo vacante por renuncia, una vez comunicados los antecedentes, como ocurre en estos autos.

CUARTO: Que para efectos de determinar quién debe ocupar dicho cargo, consta en el expediente Rol N° 2.244 sobre calificación de la elección de concejales de la comuna de La Serena, traído a la vista, que doña Lucía Pinto Ramírez, fue elegida concejal por el

6- Sec 5

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

período legal de cuatro años como candidata de la **Lista L Pacto Chile Vamos UDI-Independientes**, de conformidad con los siguientes resultados:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTE	
58. LUCIA PINTO RAMIREZ (U.D.I.)	1.599
59. OSCAR OLIVARES SAAVEDRA (U.D.I.)	382
60. CARLOS RODRIGUEZ ESCORZA (U.D.I.)	240
61. FERNANDO CONTRERAS JARA (U.D.I.)	270
62. CARLOS GOMEZ GOMEZ (U.D.I.)	48
63. FERNANDO TORO SEPULVEDA (U.D.I.)	304
64. DANIELA POBLETE RIVERA (IND.)	77
65. DORIS PEDREROS TOLEDO (IND.)	185
66. SEBASTIAN AQUEA BARRERA (IND.)	196
TOTAL LISTA L	3.301

QUINTO: Que de acuerdo al inciso primero del artículo 78 de la Ley 18.695, existen dos reglas a seguir para la provisión de la vacante: la primera dispone que ésta se proveerá con el candidato que habiendo integrado la lista del que ha cesado en su cargo, habría resultado electo si a dicha lista le hubiera correspondido otro cargo; la segunda, agrega que si aquel que cesó en su cargo resultó elegido dentro de un subpacto electoral, la prioridad para ocupar el cargo pertenecerá al candidato que hubiere resultado electo si a dicho subpacto le hubiese correspondido otro cargo, siendo la primera la pertinente para el caso de autos.

SEXTO: De los antecedentes allegados a la causa se aprecia que la LISTA L PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES, como resultado de la aplicación del cuociente electoral de la forma dispuesta por la ley, eligió una concejal, por lo que el cargo le correspondió a la candidata con mayor cantidad de sufragios, resultando elegida doña Lucía Pinto Ramírez, cuya vacante se debe proveer en esta causa.

De la lectura del cuadro de resultados transcrito en el considerando cuarto y de la aplicación de la regla descrita en el considerando quinto de esta sentencia, corresponde acceder al cargo vacante el candidato ÓSCAR OLIVARES SAAVEDRA, quien obtuvo el segundo lugar dentro de la lista.

SÉPTIMO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 18.695, corresponde a este Tribunal proclamar los candidatos que han sido elegidos para desempeñar el cargo de concejal emitiendo el acta complementaria de proclamación, acto formal que, previo juramento de rigor les permite asumir legalmente sus respectivos cargos en propiedad.

Por estas consideraciones y visto además lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, artículos 76, 77, 78 y 128 de la Ley 18.695 y el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA** que al candidato ÓSCAR OLIVARES SAAVEDRA le corresponde ocupar el cargo de concejal de la Municipalidad de La Serena en la vacante dejada por la renuncia de doña Lucía Pinto Ramírez, por el tiempo que le restare a esta última en el ejercicio de su cargo.

7-5111

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

Regístrese y notifíquese, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Archívese una vez ejecutoriada.

Rol N° 2.981.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

Pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, Ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrientos, y el segundo miembro titular don Carlos del Río Ferretti.

[Handwritten signature]

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a trece de marzo de dos mil dieciocho, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

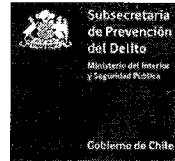


21 MAR 2018

La Serena,

[Handwritten signature]

Seguridad para todos
PROGRAMA
Plan Comunal de Seguridad Pública



Proyecto Casetas Fijas y Móviles; Casco Histórico y Centro Cívico Comuna de La Serena” Programa Intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos CONTRATACIÓN DIRECTA

Seguridad para todos



Licitación Pública (1) Desierta



LA SERENA, 08 DIC 2017

USO DE:

El Decreto Municipal N° 1252, de fecha 20 de diciembre del año 2012, que fundó a Licitación pública denominada: "Adquisición de Casetas Móviles de Seguridad", N° 4295-34-LE17, y que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Fichas, Planos y Formatos que al efecto se han elaborado y aprobados por la Secretaría Comunal de Planificación, el Decreto Municipal N° 1246, de fecha 17 de diciembre del año 2017 que respaldó a las acciones formativas a través del Sistema de Información de Bases Administrativas, Normas, Especificaciones Técnicas y Documentos Elaborados para la Licitación pública N° 4295-34-LE17 denominada: "Adquisición de Casetas Móviles de Seguridad"; el orden N° 1064/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Junta Municipal; el Decreto N° 111/2017, de fecha 2 de octubre del año 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Junta Municipal; el certificado de idoneidad profesional N° 1124/2017, del Director de Contratación Interna al Secretario Comunal de Planificación, el Decreto N° 0105/2017, de 28 de junio de 2017, del Director de Contratación Interna al Secretario Comunal de Planificación, la solicitud de inscripción presentada el 02/07/2017 de 21 de junio 2017, al Decreto Municipal N° 300, de fecha 31 de marzo del año 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el Decreto Municipal N° 219, de fecha 23 de enero de 2016, el convenio de colaboración firmado, de fecha 05 de septiembre del año 2015, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Intendencia de la Región de Coquimbo y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en un de anexos suscrita a la Ley N° 18.286, de Base sobre Entidades Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios y de Reglamentación, la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado la Ley N° 18.333, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 18.694, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y los Decretos propios de la Ley.

CONCORDANDO:

- Que mediante Decreto Municipal N° 1252, de fecha 20 de diciembre del año 2012, se autorizó la realización de una Licitación pública denominada "Adquisición de Casetas Móviles de Seguridad", N° 4295-34-LE17, y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Fichas, Planos, Formatos y Anexos que al efecto se han elaborado o redactado por la Secretaría Comunal de Planificación.
- Que mediante Decreto Municipal N° 2022/2017, de fecha 7 de enero del año 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Junta Municipal, se resolvió la emisión de Decreto Municipal que declara desierto el proceso de Licitación pública.
- Que según se aparece en el artículo 5 de la Ley N° 18.286, de fecha 5 de marzo del año 2016, correspondiente a Licitación pública N° 4295-34-LE17, denominada "Adquisición de Casetas Móviles de Seguridad", no se presentaron oferentes al proceso.
- Que el artículo 19 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos establece que "El órgano competente declara desierto un proceso cuando éste no concluye los requisitos establecidos en las Bases. Declará desierto un proceso cuando no se presentaron ofertas, o bien, cuando ésta no resultó conveniente a sus intereses".

DECRETO:

- DECLÁRESE DESIERTA la Licitación pública N° 4295-34-LE17, denominada "Adquisición de Casetas Móviles de Seguridad", por no haberse presentado ofertas.
- REGÍSTRESE, y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Además, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LIDIANA MALLEENDA VELÁZQUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

ROBERTO LACORT BERR
ALCALDE DE LA SERENA

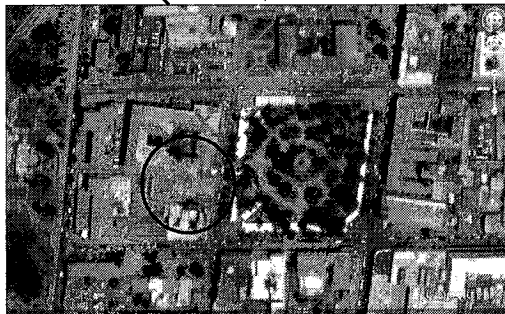
PROYECTO

RESTAURACIÓN PLAZA
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

ESPACIO PÚBLICO PATRIMONIAL
COMUNA DE LA SERENA

Ubicación

La Plaza Gabriel González Videla se emplaza en el centro fundacional de la ciudad de La Serena al costado poniente de la Plaza de Armas, enfrentando a la calle Manuel Antonio Matta entre las calles Arturo Prat y Gregorio Cordovez.



Dicho sector se encuentra dentro de un polígono que posee doble categoría de protección:

- 1.- Zona Típica, según D. N°499 de fecha 12.02.1981, en su categoría de Monumento Nacional de acuerdo a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y,
- 2.- Zona de Conservación Histórica definida por el Plan Regulador Comunal vigente, de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Antecedentes Generales

Se ubica al costado norte del Monumento Histórico Museo Histórico Presidente Gabriel González Videla, (según Decreto N°499 de fecha 12.02.1981, declarado por el Consejo de Monumentos Nacionales de acuerdo a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales), y nombrada en honor al Ex Presidente de Chile e impulsor del Plan Serena, la cual fue proyectada dentro de dicho plan.

En el centro de la plaza, existe una imponente escultura del ex Presidente, emulando su característico gesto de saludo, realizada por el escultor nacional Galvarino Ponce.

La plaza tiene la condición de Bien Nacional de Uso Público, administrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, emplazada en la Zona ZC-1 del Plan Regulador Comunal vigente; con una superficie de 1.680 m², está compuesta de un borde de arcadas hacia los deslindes sur y poniente, rematadas con una estructura de madera que soporta enredaderas de buganvillas que le dan el colorido al interior.

Esta plaza, alberga a ferias culturales, artesanales y temáticas programadas durante el año y principalmente durante el periodo estival de La Serena.

La Problemática

En la actualidad y a la fecha, la plaza ha sido el soporte de variadas actividades tenido un uso constante con la utilización de ferias, actividades culturales y sociales, lo cual ha generado un gran desgaste de los materiales.

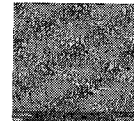
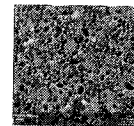
1. Los pavimentos de adocreto se encuentran asentados y algunos desprendidos.
2. La iluminación ornamental no cumple con la normativa vigente, la que además está conectada a las instalaciones del Monumento Histórico Museo Histórico Presidente Gabriel González Videla lo cual es un constante peligro por el sobreconsumo que se puede llegar a producir.
3. Las estructuras de maderas sobre las arcadas que soportan las enredaderas están apoiilladas y desprendidas.
4. El piso y gradas de piedra Juan Soldado se encuentra sucio sin una mantención adecuada.
5. El cierre perimetral no permite un adecuado funcionamiento para el uso de la plaza.
6. No cumple con la exigencia de accesibilidad universal.

El Proyecto

La restauración de la plaza se postulará al Programa Concursable de Espacios Públicos del MINVU 2017-2018 a etapa de Diseño, para el cual se requiere el compromiso Municipal de un aporte del 2% del costo total de construcción

Las obras a considerar son:

1. INDEPENDIZAR SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUSEO.
2. NUEVO SISTEMA ELÉCTRICO ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y RESTAURACIÓN LOS FAROLES EXISTENTES.
3. PUNTOS ELÉCTRICOS FERIAS (ILUMINACIÓN Y ENCHUFES).
4. HABILITAR DE CONEXIÓN A AGUA POTABLE EN EL SECTOR DEL FONDO DEL RECINTO.
5. CIERRE EN REJA METÁLICA ARCADAS SECTOR MUSEO (HASTA MOLDURA DE PIEDRA).
6. RECAMBIO DE PAVIMENTOS EN GENERAL (EN BALDOSA TIPO HUEVILLO).
7. ELIMINAR TARIMA EXISTENTE Y EXTENDER EL PASILLO EN BASE SOLIDA CON BALDOSAS.
8. REUBICAR LAS GRADAS EN EL SECTOR DE LA EXTENSIÓN DEL PASILLO.
9. INSTALAR ELEMENTOS NUEVOS DE MADERA SOBRE ARCADAS.
10. PINTURA DE ARCADAS Y MUROS PERIMETRALES
11. ESTUCAR MURO DEL FONDO.
12. RESTAURAR CIERRE DE ACCESO CON REJAS CORREDERAS.
13. CONSIDERAR MEJORAMIENTO DE LA VEREDA ACCESO EN EL FRONTIS DE LA PLAZA.
14. LIMPIEZA DE LAS PIEDRAS CALIZAS EN GRADAS Y PLATAFORMA SUPERIOR.
15. INSTALACIÓN DE BASUREROS.
16. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.



Costo del Proyecto

Detalle Costo Proyecto (M\$)	
Diseño:	\$30.500.000
Obras Civiles:	\$260.648.570
Gastos Administrativos:	\$1.500.000
Consultorías:	\$18.000.000 (ATO x 10 meses)
Costo Total (M\$):	\$ 310.648.570
Financiamiento (M\$)	
Aporte MINVU:	\$305.435.599
Aporte Municipal:	\$5.212.971 (2% de Obras Civiles)
Otros:	-
Costo Total (M\$):	\$310.648.570

Costos de Mantención y Operación

Estimación Costos de Mantención y Operación anual:

COSTOS DE MANTENCIÓN	Costo Anual (\$)
Mantención de Espacio Público	4,160,660
Mantención de Alumbrado Público	9,229,921
TOTAL MANTENCIÓN	13,390,581
COSTOS DE OPERACIÓN	
Energía Eléctrica (Empalme BT1)	14,003,824
TOTAL ANUAL	27,394,404

Acuerdo Concejo 2017



CERTIFICADO



OSCAR SANHUEZA ALBORNOZ, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Certifica que en Sesión Ordinaria N° 1086 efectuada el día Miércoles 12 de Abril del 2017, el Concejo Comunal acordó aprobar el aporte Municipal correspondiente al 2% del costo total de la construcción del proyecto Restauración Plaza Gabriel González, valorizado en \$5.212.671, como parte de las exigencias del programa "Espacios Públicos MINUT", y sus costos de Mantención y Operación, correspondientes a \$2.231.825 mensuales, con un total anual de \$27.394.404.

La Serena, 13 de Abril del 2017.

CSA/mgs.
(60)

Solicitud

Como parte de las exigencias del Programa de Espacios Públicos 2018-2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, se le solicita al Honorable Concejo Comunal, renovar la aprobación de los aportes:

- Aporte Municipal correspondiente al 2% del costo total de la construcción valorizado en **\$5.212.971**.
- Costos de Mantenimiento y Operación, para desarrollar el proyecto **Restauración Plaza Gabriel González**, correspondiente a **\$2.231.825 mensuales**, lo que da un total de **\$27.394.404 anuales**.

Cabe destacar que el proyecto ya posee la Recomendación Favorable (RS) del Ministerio del Desarrollo Social.

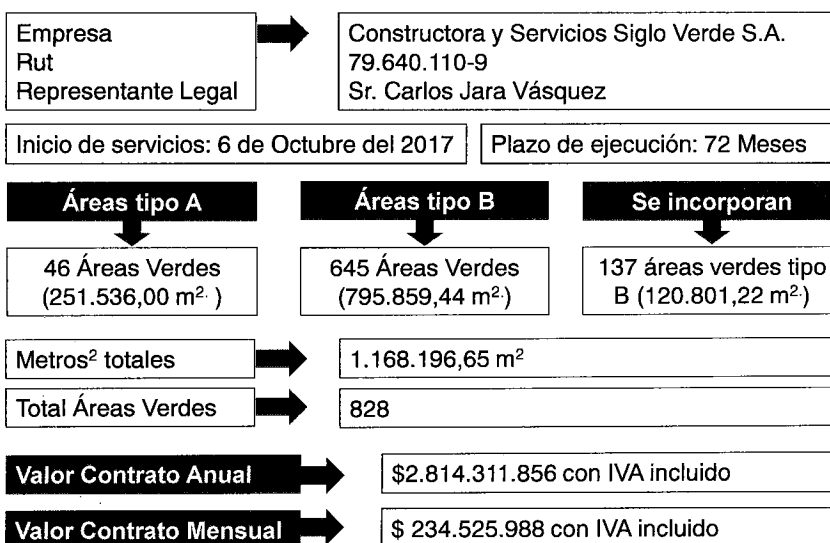
MUCHAS GRACIAS



Licitación Pública
Servicios de Mantenimiento de áreas verdes
Comuna de la Serena

Empresa
Construcciones y Servicios
Siglo Verde S.A
 ID 429517LR17

EMPRESA



TIPOLOGÍA ÁREAS VERDES

Áreas tipo A

46 Áreas Verdes (251.536,00 m²)

Áreas que se caracterizan por estar situadas en sectores de alto tránsito peatonal y de mayor interés turístico.

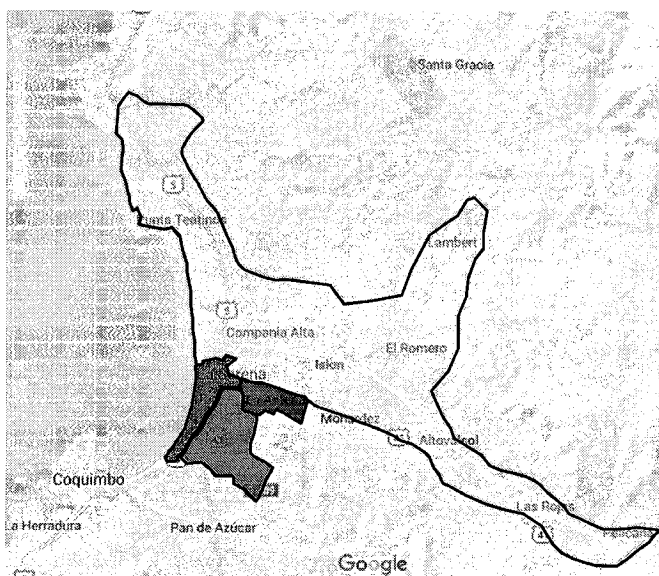
Requiere un cuidado integral de mantención en especies arbóreas, arbustivas, cubresuelos y mobiliario.

Áreas tipo B

782 Áreas Verdes (916.664,66 m²)

Áreas verdes que requieren cuidados menos exigentes que las tipo A, sin embargo considera el cambio o reposición de plantas, arbustos, árboles que se encuentren en mal estado.

DISTRIBUCIÓN ÁREAS VERDES



- Sectores 1**
Rural, Las Compañías
Supervisor Siglo Verde
Solange Ávalos
- Sectores 2**
Centro, Avenida del
Mar, Puerta del Mar
Supervisor Siglo Verde
Susana Villalón
- Sectores 3**
La Florida, La Antena,
Serena Oriente, Barrio
Universitario
Supervisor Siglo Verde
Marcelo Ortega
- Sectores 4**
San Joaquín, El
Milagro1 y 2, La Pampa
Supervisor Siglo Verde
Wladimir Aros

MANTENCIÓN DE AREAS VERDES CONCESIONADAS

Paños de césped y cubresuelos (doca) :

• El césped se encuentran con riego constante, lo cual se ha reflejado en el color, manteniendo hojas verdosas y con resistencia.

• Se realiza el aireado y fertilización del césped para potenciar los estolones, generando una mayor resistencia para las temperaturas bajas que se aproximan.

Especies arbustivas :

• Se realizan operativos de mejoramiento, lo cual contempla el seteo o limpieza de las especies.

MANTENCIÓN DE AREAS VERDES CONCESIONADAS

Especies arbóreas

• El arbolado se encuentra en general en buen estado, se está ejecutando un plan de mejora, que consta de reconstrucción de tazas, poda de rejuvenecimiento, fertilización para recuperar el vigor y activar su crecimiento .

Infraestructura:

•La infraestructura en general (juegos infantiles, maquinas de ejercicios, bebederos, escaños, basureros, entre otros) son de mantención de Siglo Verde, teniendo en consideración que se continuará solicitando los mejoramientos respectivos en cada área que así lo requiera.

Áreas Verdes : Sector Norte

➤ Parque Lambert I

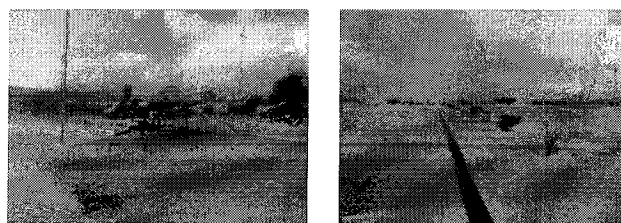


Áreas Verdes : Sector Norte

➤ Parque Lambert II

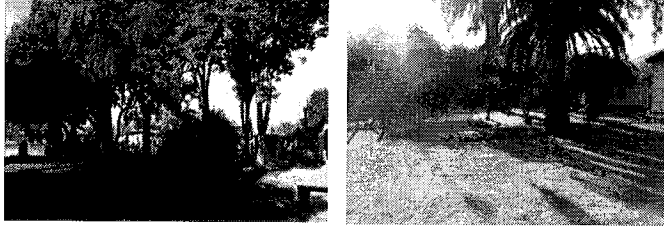


➤ Parque Espejo del Sol

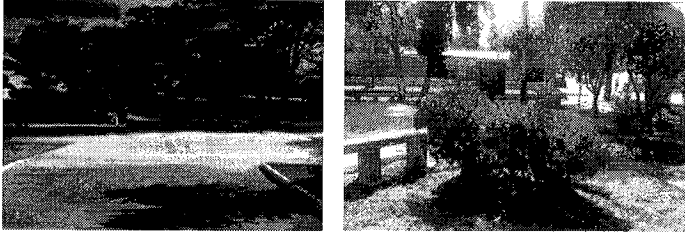


Áreas Verdes : Sector Norte, Localidades Rurales.

➤ Plaza El Romero (Calle Principal s/número)



➤ Plaza Altovalsol (D315 con Islón)

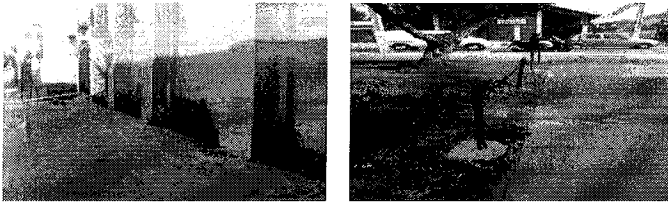


Áreas Verdes : Sector Centro.

➤ Macetas Aéreas (Balmaceda c/ Cordovez)

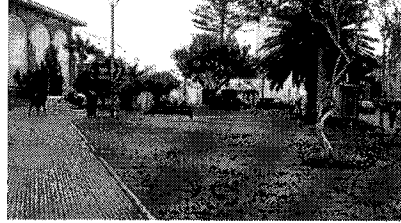
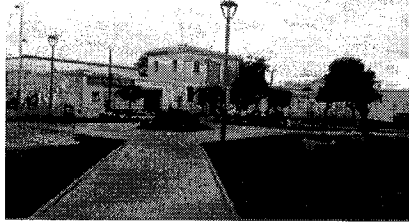


➤ Áreas Verdes Teatro Municipal (Benavente c/ Las Casas)



Áreas Verdes : Sector Centro

- Áreas Verdes frontis Intendencia y Plaza El Periodista (Por calle Prat, entre Matta y Los Carrera



- Áreas Verdes Plaza de Armas (Calle Matta con Prat)

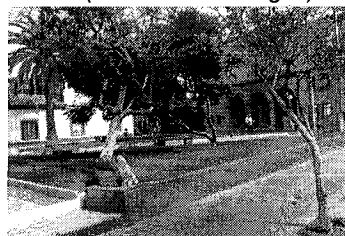


Áreas Verdes : Sector Centro

- Plaza Nobel (Av. Francisco de Aguire c/ Ruta 5)



- Plaza Prefectura de Carabineros (Colón c/ Cienfuegos)



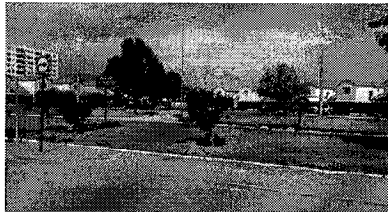
Áreas Verdes : Sector Centro

- Bandedón Puertas del Mar (Libertad a Laguna del Mar)



Áreas Verdes : Sector Centro

- Plaza Los Pelicanos (Pasaje Los pelicanos, Puertas del Mar)



- Paseo, Avenida de Aguirre (Ruta 5 a Avenida del Mar)



Áreas Verdes : Sector Centro

- Paseo Avenida del Mar (Av. Francisco de Aguirre a Los Nísperos)

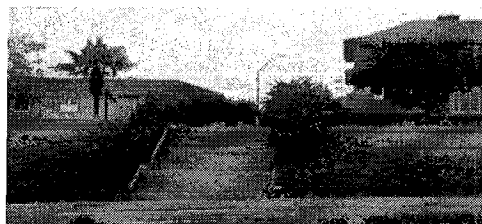


Áreas Verdes : Sector Centro- Sur.

- Paseo Colina El Pino (Mario Echeverri Pozo y Arq. Iginio Gonzalez)



- Parque Buenaventura Osorio (Larraín Alcalde Ramón Angel Jara y Alessandri)

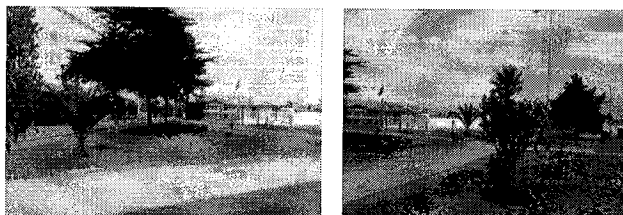


Áreas Verdes : Sector Centro- Sur.

- Bandejón Central Colo-Colo (General Novoa y Las petunias)

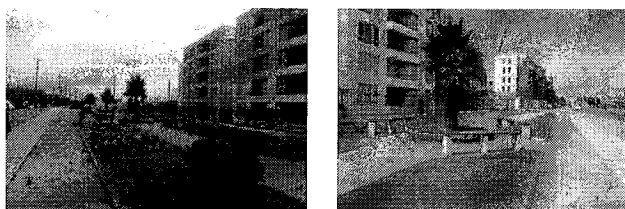


- Plaza La Florida (Av. 18 de Septiembre, La Florida)

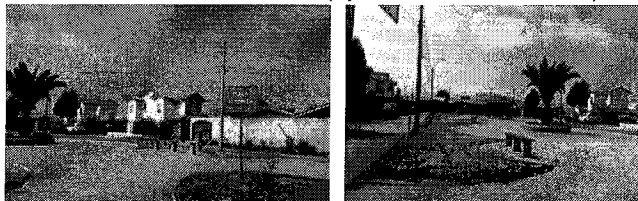


Áreas Verdes : Sector Centro- Sur.

- Paseo Arauco (Entre Panorámica y Camino a la Universidad)

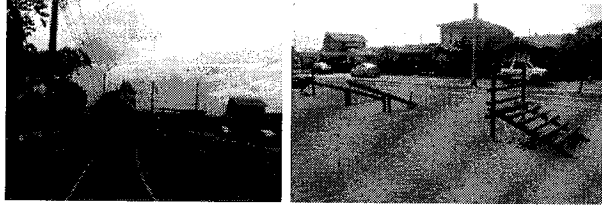


- Plaza Verónica (Pje. Verónica, La Florida)



Áreas Verdes : Sector Centro- Sur.

➤ Plaza Radal (Pje. Radal, La Florida)

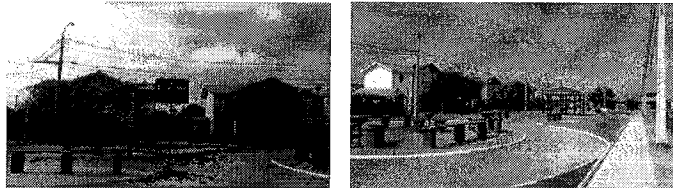


➤ Plaza La Solandra (Pje. Solandra, La Florida)

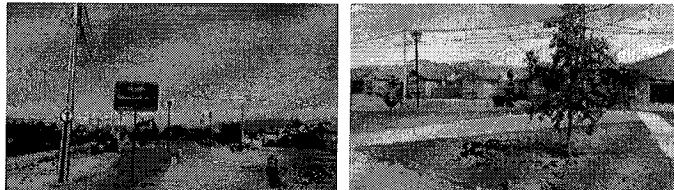


Áreas Verdes : Sector Centro- Sur.

➤ Plaza El Castaño (Pje. Castaño, La Florida)

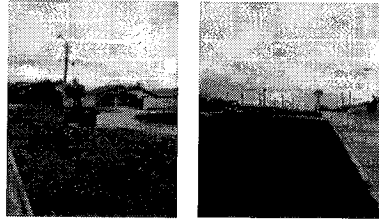


➤ Plaza Flor de La Estrella (Las Camelias c/ Flor de la Estrella)

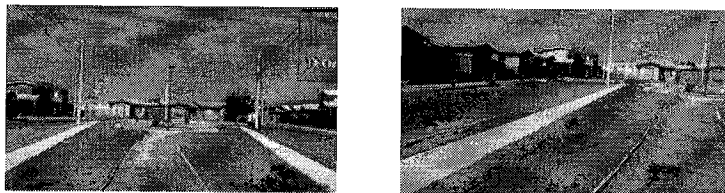


Áreas Verdes : Sector Centro- Sur.

- Plaza La Hacienda (Hugo Contreras, La Hacienda)



- Plaza Doctor Osvaldo Richard (Mario Peña Carreño c/ Araucanía)

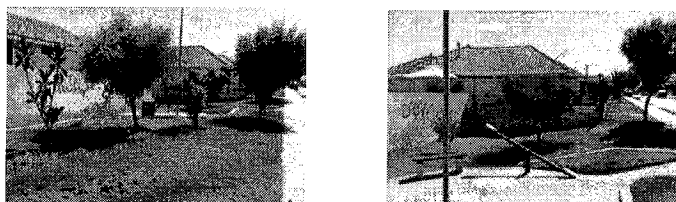


Áreas Verdes : Sector Sur.

- Plaza El Milagro (Calle Ernesto Chalton con Calle Lauriano Guevara)



- Plaza Loteo Don Braulio (Calle Braulio Arenas)



Áreas Verdes : Sector Sur.

- Plaza Viviana Chepillo (Calle Viviana Chepillo con Guillermo Schmidt)



- Plaza PY, Terra Serena IV (Calle Rodolfo Wagenknecht con Los Arrayanes)

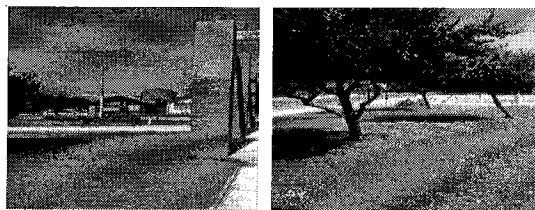


Áreas Verdes : Sector Sur.

- Parque El Milagro (Calle Santiago Apóstol con Av. Cuatro Esquinas)

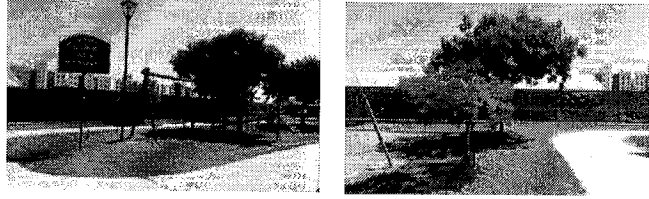


- Parque Lomas del Milagro (Calle Santo Tomás de Aquino con Calle Pintor Errázuriz)



Áreas Verdes : Sector Sur.

- Plaza Alto El Milagro II (Calle Edmundo Campos con Calle Eugenio Benito Honorato)



- Plaza Padre Hurtado (Calle Santo Tomás de Aquino con Calle El Vaticano)



Áreas Verdes : Sector Sur.

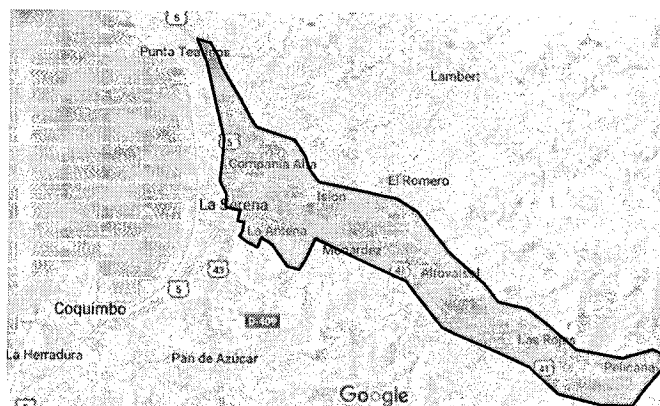
- Plaza El Milagro (Calle El Milagro)



- Plaza Humberto Valenzuela (Calle Humberto Valenzuela con Larraín Alcalde)



GEORREFERENCIACIÓN



Sectores

- Las Compañías
- La Florida
- Rural
- Serena Oriente
- Barrio Universitario

Catastro Georreferenciado de las Áreas verdes

70,2% de avance, el cuál permitirá identificar y clarificar cada una de las áreas conociendo en detalle mobiliario urbano, cantidad de metros cuadrados de césped y paseo peatonal, cantidad de especies arbóreas y vegetales.

Multa

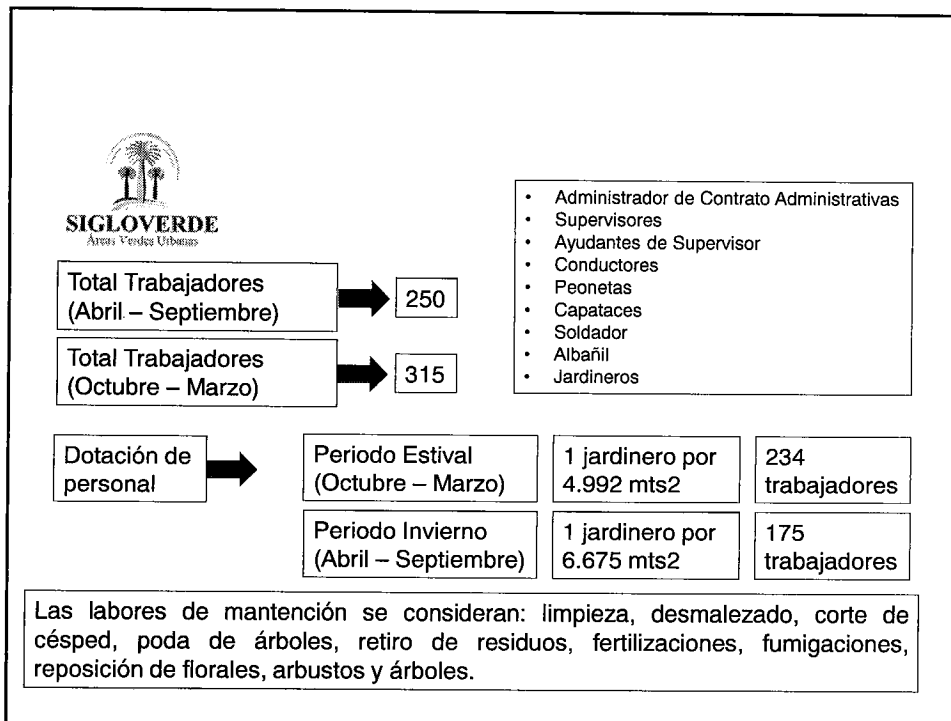


Decreto N° 331 con fecha del 15 de Febrero de 2018, con un valor de \$280.152, por incumplimiento que hasta el 14 de Noviembre no contaban con el Administrador de Contrato.

Multa en trámite



Entre los meses de Octubre 2017 y Febrero 2018, la empresa no mantuvo los Parques Espejo del Sol (37.547 m²), Lambert I (3713,92 m²), Lambert II (7306,86 m²) que corresponden a áreas tipo A, publicadas en la licitación. A partir del 6 de Marzo la mantención se está realizando según las bases. El valor de la multa por incumplimiento del contrato es de 18 UTM.



MUCHAS GRACIAS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JARDINES VALLE DEL SOL LA SERENA

En La Serena, a ~~XX~~ de Abril de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la organización “**JARDINES VALLE DEL SOL LA SERENA**”, rol único tributario N° 65.039.047-4, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2002 de 9 de Mayo de 2011, representada por su Presidenta doña **ROSA BERNARDA GALLARDO CASANOVA**, chilena, rol único nacional N° 10.361.527-5, con domicilio en Avenida Estadio N° 4839, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal Loteo Valle del Sol, V Etapa, ubicado en Avenida Estadio esquina pasaje N° 1 (actualmente pasaje El Sol), en La Serena, inscrito a Fojas 793, N° 737 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2007 a nombre de la Municipalidad de La Serena. El terreno tiene una superficie aproximada de 431.32 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **al Norte:** en 15,95 metros con pasaje Uno y en ochavo de 4,00 metros con intersección del pasaje Uno y Avenida Estadio; **al Sur:** en 21,50 metros con otros propietarios; **al Este:** en con Avenida Estadio (media no indicada); **al Oeste:** en 19,80 metros con sitio 11 de la Manzana N° 3. El inmueble cuenta con una obra denominada “Centro comunitario Jardines Valle del Sol, que fue construido con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano, P.M.U., de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato inmueble individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede comunitaria, a la organización “**JARDINES VALLE DEL SOL LA SERENA**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **ROSA BERNARDA GALLARDO CASANOVA** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sede se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no

correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Abril de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Abril de 2018.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **ROSA BERNARDA GALLARDO CASANOVA** para representar a la “**JARDINES VALLE DEL SOL LA SERENA**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 22 de Marzo de 2018.

ROSA BERNARDA GALLARDO CASANOVA
JARDINES VALLE DEL SOL LA SERENA

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación La Pampa
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT

INFORME PARA TRANSACCION

POR IMPACTO DE AUTOMOVIL EN SEMÁFORO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

CAUSA ROL N° 5292-17, 1° J.P.L. LA SERENA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CRISTIAN ANDRÉS RIVERA MANCILLA**

El día 5 de Abril de 2017, alrededor de las 22:15 horas, **don Cristian Andrés Rivera Mancilla** conducía el automóvil P.P.U BYTY - 54 por calle Balmaceda, en dirección sur - norte, y al llegar a calle Brasil enfrentó el semáforo en luz roja, continuando su marcha, sin advertir que por dicha arteria, de poniente a oriente, circulaba un vehículo de Carabineros, colisionándolos, siendo proyectado al nororienté, chocando un semáforo de propiedad municipal.

Tras la denuncia efectuada, se inició un proceso judicial infraccional en la causa **ROL N° 5292-17**, radicada en el 1° Juzgado de Policía Local de La Serena.

Mediante el Ordinario N° 104/17 de 24 de Mayo de 2017, el Director de Tránsito del municipio, entregó el presupuesto solicitado por el Departamento Jurídico, informando que la empresa AUTER determinó que el valor de la reposición del semáforo, del soporte adosado y la reparación de la lámpara vehicular es de **\$ 869.176.- IVA incluido**.

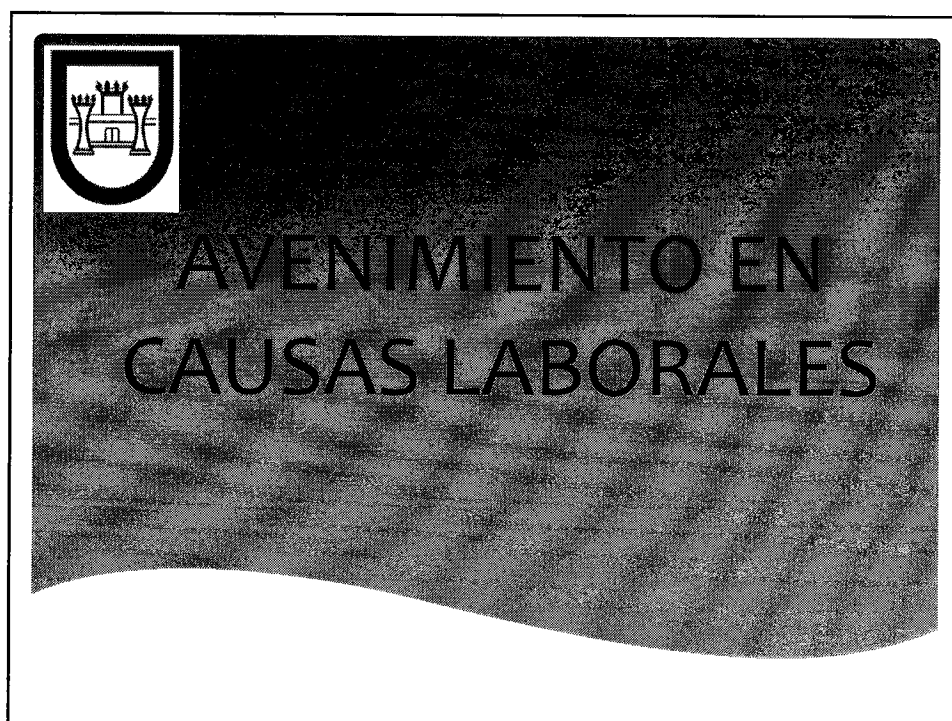
Don Cristian Rivera Mancilla fue condenado, por sentencia del Primer Juzgado de Policía Local, como autor de la infracción gravísima de los artículos 1, 2, 104, 108 en relación al artículo 200 N°40, 199 N° 1, 204 y 215 de la Ley de Tránsito, manifestando al Departamento Jurídico su intención de pagar el valor del daño del semáforo, solicitando que se le dé facilidades de pago en cuotas, toda vez que es padre de dos hijos, por lo que acompaña copias de comprobantes de pago de las mensualidades en los colegios de sus hijos, depósitos por concepto de pensión de alimentos, cupón de pago de crédito hipotecario y pago por gastos de agua y luz.

Atendido lo expuesto, con el fin de terminar la controversia y evitar un litigio eventual ante los tribunales civiles, se propone acceder a la solicitud de don Cristian Rivera Mancilla, quien pagará mediante ingreso a las cajas municipales, el valor de **\$869.176.- (IVA incluido)**, en 25 cuotas iguales y sucesivas de **\$34.767.-**, a pagar los primeros 5 días del mes de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, Enero a Diciembre de 2019, y Enero a Mayo del año 2020. Para ello se acompañará copia del Certificado emitido por el Secretario Municipal una vez que el presente acuerdo sea aprobado por el Concejo.

Monto del Acuerdo: **\$869.176.-**, en **25 cuotas de \$34.767.-** a pagar los primeros 5 días del mes de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, Enero a Diciembre de 2019, y Enero a Mayo del año 2020.

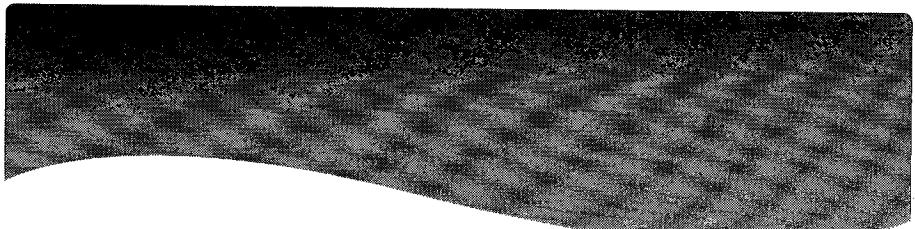
**MARCELA VIVEROS VARELA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

MVV/CAMT



A banner with a dark, textured background and a wavy bottom edge, similar to the one above.

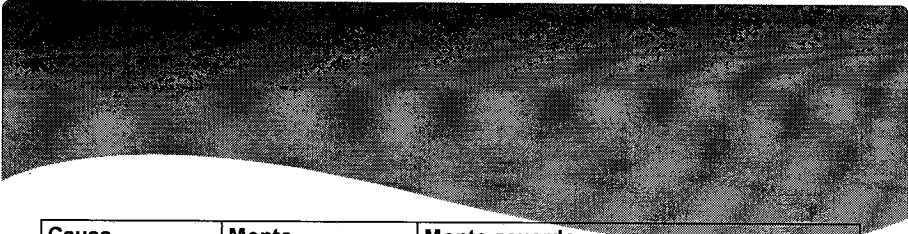
- * 1.- Demanda interpuesta por don RICARDO SOTO SEPULVEDA, Rol O- 516-2017
- * 2.- Demanda interpuesta por doña ROSA SALVATIERRA SÁNCHEZ, Rol O-48-2018
- * 3.- Demanda interpuesta por doña MARLENE JACOB AMBLER, Rol O-571-2017

- 
- * a) **Ricardo Soto Sepúlveda**, Técnico Financiero: enero de 2010 - agosto de 2017. (7 años y medio).
 - * b) **Rosa Salvatierra Sánchez**, Técnico en Diseño, OPD: agosto de 2007 - diciembre de 2017 (11 años y fracción)
 - * c) **Marlene Jacob Ambler**, Asistente Social: 1997 bajo el régimen de contrata hasta el año 2001. Desde abril de 2001 hasta octubre 2017 (16 años). Autodespido.



ACUERDOS

Causa	Monto demandado *	Monto acuerdo
1.- Demanda interpuesta por don Ricardo Soto Sepúlveda, Rol O-516-2017	\$66.139.773.-	\$28.000.000.- pagadero en una cuota el día 15 de abril de 2018
2.-Demanda interpuesta por doña Rosa Salvatierra Sánchez, Rol O-48-2018	\$28.462.374.-	\$12.000.000.- pagadero en una cuota el día 15 de abril de 2018.



Causa	Monto demandado *	Monto acuerdo
3.-Demanda interpuesta por doña Marlene Jacob Ambler, Rol O-571-2017	\$304.936.070.-	Total de \$90.000.000.- pagaderos en tres cuotas de acuerdo a los siguientes montos y fechas: - \$40.000.000 el día 30 de abril de 2018 - 25.000.000.- el día 15 de junio de 2019 - \$25.000.000.- el día 15 de diciembre de 2019.



Ilustre Municipalidad de
La Serena



Ilustre Municipalidad de
La Serena

PROGRAMA COMUNITARIO “LABORES DE LIMPIEZA CASCO HISTÓRICO Y OTROS LUGARES”

OBJETIVO GENERAL	Contribuir con la comunidad a través de un Plan de Mantenimiento y Limpieza del centro urbano, mitigando el rayado y la Pegatina de Papelés en los muros, postes y Cierros de los espacios públicos; la Limpieza de Playas durante la baja temporada; conservación y limpieza de áreas verdes y espacios públicos que no se encuentren concesionados, buscando como propósito educar y brindar a la comunidad el bienestar adecuado para el uso de éstos e incentivar el goce de estos espacios, para generar el interés turístico durante todo el año.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar las Políticas Municipales en aras de incrementar la conservación y mantención de algunos espacios públicos y el centro urbano de la comuna.• Apoyar la gestión municipal presentando en buen estado conservación y ornato a nuestra comuna, proyectando la imagen de una ciudad ordenada.• Incentivar el uso de playas y los espacios públicos por parte de la comunidad y visitantes en baja temporada.



Illustre Municipalidad de
La Serena

PROGRAMA COMUNITARIO "LABORES DE LIMPIEZA CASCO HISTÓRICO Y OTROS LUGARES"

DURACIÓN	8 MESES Desde 01 de Abril a 30 Noviembre 2018
DOTACIÓN REQUERIDA	27 PERSONAS Contratadas bajo modalidad Honorarios en Programas Comunitarios.
CUENTA A IMPUTAR	215-21-04-004
NOMBRE DEL PROGRAMA	"LABORES DE LIMPIEZA EN CASCO HISTÓRICO Y OTROS LUGARES"
COSTO MENSUAL	\$ 12.960.000
COSTO TOTAL PROGRAMA	\$ 103.680.000



Illustre Municipalidad de
La Serena

Licitación ID: 4295-8-LP18
CONST MÁQ DE EJERCICIOS Y JUEGOS VARIAS PLAZAS
CÓDIGO BIP 30463416-0

Antecedentes Generales

PROYECTO: M

1. Máquinas de ejercicios y juegos plaza **Población Minas.**
Ubicación: Calle Lord Cochrane con Juan de Dios Pení, Sector Feria de Abastos.
2. Máquinas de ejercicios y juegos plaza **Jaime Carrasco.**
Ubicación: Calle Gabriel González Videla con calle Jaime Carrasco La Pampa
3. Máquinas de ejercicios y juegos Plaza **Gral. Bonilla.**
Ubicación: Calle Tomas Jefferson con calle Nueva York, La Serena
4. Máquinas de ejercicios y juegos Plaza **Jesús Herrera.**
Ubicación: Calle Alberto Larraguibel con Calle Cantuarias
5. Máquinas de ejercicios y juegos Plaza **Los Perales.**
Ubicación: Calle Los Perales con Calle Juan Francisco González, La Serena

Monto Referencial \$56.754.000 impuestos incluidos

Unidad Solicitante: SECPLAN – Arquitecta Violeta Ouellette G.
Financiamiento: Gobierno Regional a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Ubicación



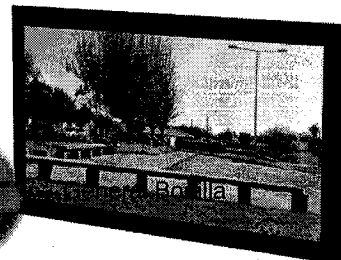
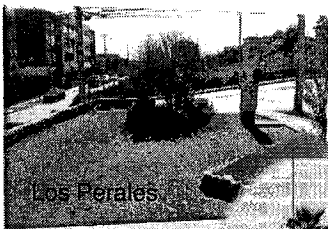
Ubicación



Ubicación



Imágenes



Oferentes

Proveedor	RUT	Oferta Neta	Oferta c/IVA
Mundo Urbano S.A.	76.091.293-K	46.883.473.-	55.791.333.-
Constructora Marcelo Penna Morgado	76.101.337-8	44.146.250.-	52.534.038.-
Constructora Carlos Albistur Reyes EIRL	76.346.498-9	44.011.250.-	52.373.388.-
Soc. Comercial e Industrial Douglas y Asoc.	76.401.589-4	45.807.250.-	54.510.628.-

RECHAZO DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora decide no seguir evaluando al oferente Mundo Urbano S.A., RUT 76.091.293-K, debido a que modificó cantidades de varias partidas del presupuesto. De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 6.3.2 Formatos N°8 Presupuesto Detallado "El oferente deberá presentar el presupuesto en el Formato N° 8 sin modificar partidas, unidades, ni cantidades".

La Comisión Evaluadora decide no seguir evaluando al oferente Soc. Comercial e Industrial Douglas y Asoc., RUT 76.401.589-4, debido a que presenta una patente de un rubro distinto al solicitado. De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 6.1.5 Patentes municipales el oferente deberá presentar "Fotocopia de la o las Patentes Municipales VIGENTES del oferente, del rubro de la construcción". (Vigente: Semestre correspondiente a la fecha de la oferta).

Evaluación

Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Experiencia (E)	60%
2	Precio (P)	30%
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
	TOTAL	100%

Oferentes evaluados:

	OFERENTE	RUT. N°
	Constructora Marcelo Penna Morgado	76.101.337-8
	Constructora Carlos Albistur Reyes EIRL	76.346.498-9

Evaluación Marcelo Penna Morgado

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Cumplimiento obligaciones formales			
1.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00	40%	4,00
1.2 Presentación correcta de antecedentes	10,00	60%	6,00
Total Sub Criterio		10%	1,00
2.-Experiencia			
2.1 Experiencia en obras iguales	4,00	70%	2,80
2.2 Experiencia en obras similares	4,00	30%	1,20
Total Sub Criterio		60%	2,40
3.- Precio	9,97	30%	2,99
TOTAL		100%	6,39

Evaluación Marcelo Penna Morgado

2.- Experiencia:

2.1 Experiencia en obras iguales: El oferente presenta 1 experiencia de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 14.4.1.1, Instalación de juegos infantiles y máquinas de ejercicios en plazas y/o áreas verdes.

El oferente obtiene 4 puntos en este sub-criterio.

2.2 Experiencia en obras similares: el oferente presenta 3 obras similares, incluidas en el formato de obras iguales, sin embargo fueron contabilizadas como similares por contar con los debidos respaldos, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 14.4.1.2, Instalación de mobiliario urbano y mejoramiento de áreas verdes en plazas y espacios públicos. Mejoramiento y reposición de plazas

El oferente obtiene 4 puntos en este sub-criterio.

Puntaje ponderado Criterio: 2.40 puntos

3.- Precio:

De acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 14.4.2, el oferente oferta el segundo precio más bajo \$52.534.038.- con IVA incluido.

Puntaje ponderado: 2.99 puntos

Constructora Carlos Albistur Reyes EIRL

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Cumplimiento obligaciones formales			
1.1 Presentación oportuna de antecedentes	0,00	40%	0,00
1.2 Presentación correcta de antecedentes	10,00	60%	6,00
Total Sub Criterio		10%	0,60
2.- Experiencia			
2.1 Experiencia en obras iguales	0,00	70%	0,00
2.2 Experiencia en obras similares	4,00	30%	1,20
Total Sub Criterio		60%	0,72
3.- Precio	10,00	30%	3,00
TOTAL		100%	4,32

Constructora Carlos Albistur Reyes EIRL

1.- Cumplimiento de Obligaciones formales:

1.1 Presentación oportuna de antecedentes: El oferente **NO** presenta todos los antecedentes de manera oportuna, pues el presupuesto adjunto está cortado, se le solicita vía foro inverso. El oferente adjunta el presupuesto correctamente, obtiene 0 puntos en este sub- criterio.

Puntaje ponderado Criterio: 0.60 puntos

2.- Experiencia:

2.1 Experiencia en obras iguales: El oferente presenta 0 experiencia de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 14.4.1.1, Instalación de juegos infantiles y máquinas de ejercicios en plazas y/o áreas verdes

El oferente obtiene 0 puntos en este sub-criterio.

2.2 Experiencia en obras similares: el oferente presenta 2 obras similares, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 14.4.1.2, Instalación de mobiliario urbano y mejoramiento de áreas verdes en plazas y espacios públicos. Mejoramiento y reposición de plazas

El oferente obtiene 4 puntos en este sub-criterio.

Puntaje ponderado Criterio: 0.72 puntos

3.- Precio:

De acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 14.4.2, el oferente presenta el precio más bajo \$52.373.388.- con IVA incluido.

Puntaje ponderado: 3.00 puntos

**APRUEBA ADJUDICACIÓN
ORDINARIO N° 1191 DEL GOBIERNO REGIONAL**



La Serena, 26 MAR 2018

de: INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO
a: SEÑOR ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Ante connotados antecedentes a lo informado mediante documento suscrito en el antecedente, en relación con la licitación pública ID 4295-8-LP18, la licitadora que suscribe sus formula observaciones al proceso licitatorio realizado por la Municipalidad de La Serena, que otorga el presupuesto Construcción Alameda Penna Morgado, RUT 76.101.337-8, por un monto de \$52.534.038 IVA incluido, en un plazo de 80 días corridos, a través del Acta de Entrega de Tierras, para la ejecución de la obra "Construcción Alamedas de Ejercicios y Juegos Varías Plazas", Código 89 3344.2118-II, artículo 33, base 07, presupuesto 125 sub presupuesto 221.

La Municipalidad de La Serena, quien actúa como entidad licitadora deberá realizar las acciones administrativas correspondientes, remitiendo a la Intendencia del Gobierno Regional de Coquimbo, copia de los siguientes documentos: memoria, decreto de adjudicación de estudio, acta de entrega de terreno, programa de desarrollo mensual de la obra y boletines de progreso correspondientes. Además, los boletines de progreso del contrato deben ser entregados a favor de la Municipalidad de La Serena y se debe indicar claramente en ellos el objetivo específico y el proyecto que se ejecuta.

Se adjuntan documentos originales de la adjudicación.

Saluda atentamente a usted,

LUISA PINTO RAMÍREZ
Intendenta Regional
Gobierno Regional - Región de Coquimbo

ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
Alcalde
Municipalidad de La Serena
Comuna de La Serena
Paseo Aníbal y Odebrecht
Antofagasta

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; La Comisión Evaluadora recomendó lo siguiente:

Adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-8-LP18 **CONST MÁQ DE EJERCICIOS Y JUEGOS VARIAS PLAZAS** al oferente **CONSTRUCTORA MARCELO PENNA MORGADO, RUT 76.101.337-8**, por un monto total de **\$52.534.038.-** con IVA Incluido, con un plazo de ejecución de **80 días corridos**, ha obtenido un puntaje de **6.39 puntos**.

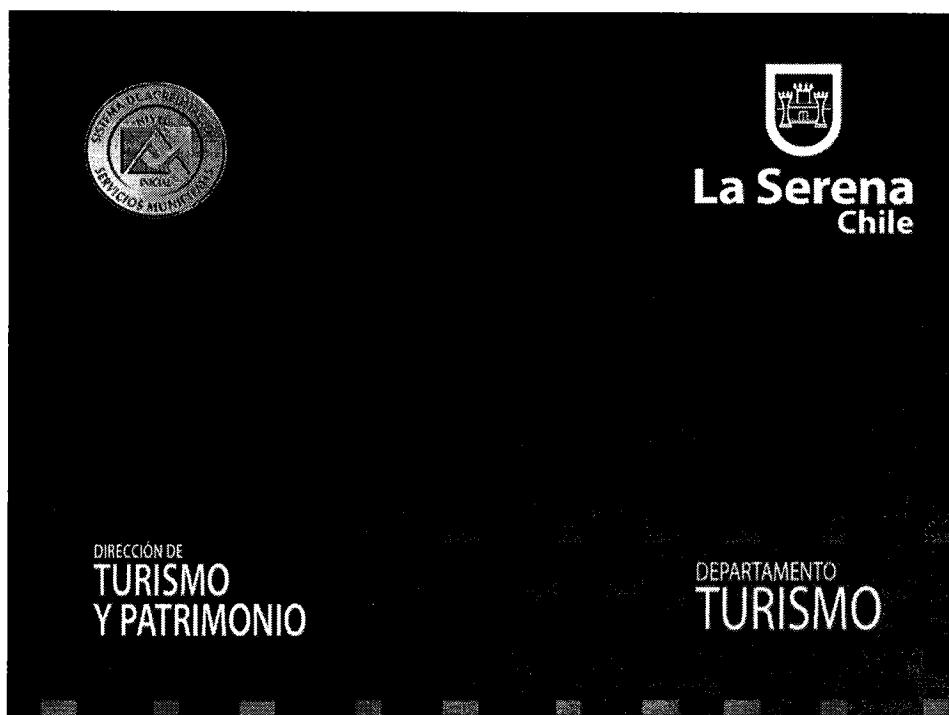
Esta Adjudicación fue aprobada por el Gobierno Regional de Coquimbo, a través del ORD. N° 1191, de fecha 26/03/2018.

Se solicita al Honorable Concejo Comunal ratificar la adjudicación propuesta por la Comisión Evaluadora y aprobada por el Gobierno Regional de Coquimbo.

Experiencia

- **Construcción Proyecto Plaza Media Hacienda Ovalle (2010)**
- **Construcción Sede Social Barraza (2010)**
- **Ampliación Consultorio Jorge Jordán (2010)**
- **Proyecto Construcción Plaza Segura Valdivia (2014)**
- **Construcción de copa de agua para Abastecimiento de Camiones Aljibes, camping Municipal Monte Patria (2015)**
- **Construcción Sede Social Villa El Progreso Flor del Valle Alto, Comuna de Monte Patria (2016).**
- **Construcción módulos de emergencia pueblo artesanal Horcón, Paihuano (2017).**
- **Construcción Sede Comunitaria Club Deportivo Unión Coll (En proceso)**

MUCHAS GRACIAS



➤ **PANORAMA MUNDIAL**

- ✓ Durante el año 2017 el turismo internacional experimentó un alza del 7%, superando los **1.322 millones** de turistas alrededor del mundo.
- ✓ **Ranking de países más visitados en el 2017:** Francia (86,2 millones de turistas), Estados Unidos (77,5 millones de turistas) y España (75,6 millones de turistas).

Fuente: Organización Mundial del Turismo (OMT)



La Serena
Chile

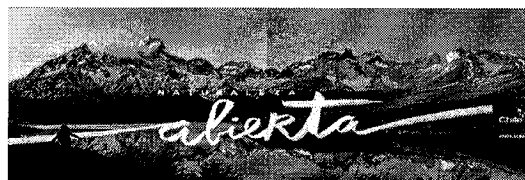
➤ **PANORAMA NACIONAL**

✓ **6.449.883 turistas extranjeros** visitaron Chile durante el año 2017, un aumento del 14,3% en comparación al año 2016.

✓ **3.323.771 turistas argentinos** visitaron Chile durante el año 2017, un aumento del 14,6% respecto al año 2016.

✓ Durante la Temporada Estival 2017-2018 visitaron Chile un total de **3,3 millones de turistas extranjeros**.

Fuente: Subsecretaría de Turismo de Chile.




La Serena
Chile

✓ **726.870 turistas** visitaron la comuna de La Serena durante la Temporada Estival 2017-2018.




✓ La Temporada Estival 2017-2018 presentó una variación de un **-8% por concepto de llegada de turistas**, sin embargo la temporada presentó un aumento en el número de estadía de los turistas.




Aumento en el promedio de estadía de los turistas extranjeros de 5 a 6 días.


→




Aumento en el promedio de estadía de los turistas nacionales de 4 a 5 días.

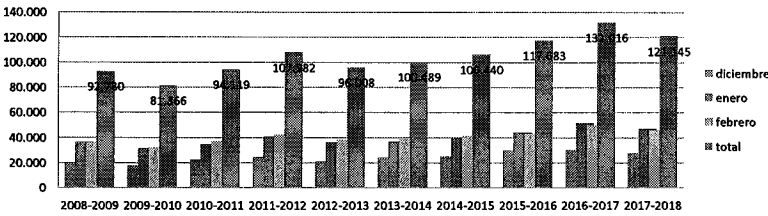
→





Llegada de turistas a establecimientos hoteleros
Según mes







Año	diciembre	enero	febrero	total
2008-2009	92,750	35,000	20,000	147,750
2009-2010	81,856	30,000	18,000	129,856
2010-2011	94,839	35,000	20,000	149,839
2011-2012	103,882	40,000	22,000	165,882
2012-2013	96,908	38,000	20,000	154,908
2013-2014	103,489	40,000	22,000	165,489
2014-2015	106,440	42,000	23,000	171,440
2015-2016	117,483	45,000	25,000	187,483
2016-2017	135,116	50,000	28,000	213,116
2017-2018	121,145	45,000	25,000	191,145

-1 de cada 5 turistas optó por establecimientos de alojamientos formales. **121.145 turistas** se alojaron en establecimientos de alojamientos formales, lo cual se traduce en un 17% del total de la población flotante.

→ **17%**

83% ←

-605.725 turistas optaron por establecimientos informales, lo que se traduce en un 83% del total de la población flotante.

La Serena
Chile

➤ **Principales procedencias de los turistas que visitaron la comuna de La Serena durante la Temporada Estival 2017-2018:**

- ✓ **Argentina:** San Juan, Mendoza, Córdoba y Buenos Aires.
- ✓ **Chile:** Santiago, Antofagasta, Iquique, Arica y Copiapó.
- ✓ **Turistas de larga distancia:** Estados Unidos, Canadá, Francia, Holanda, Inglaterra y Alemania.
- ✓ **Turistas de América del Sur:** Brasil, Perú, Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela.

Procedencia	Periodo 2016-2017	Periodo 2017-2018	% Variación
Nacionales	81.591	75.214	-8%
Argentinos	41.653	37.975	-9%
Otros Países	8.771	7.956	-9%



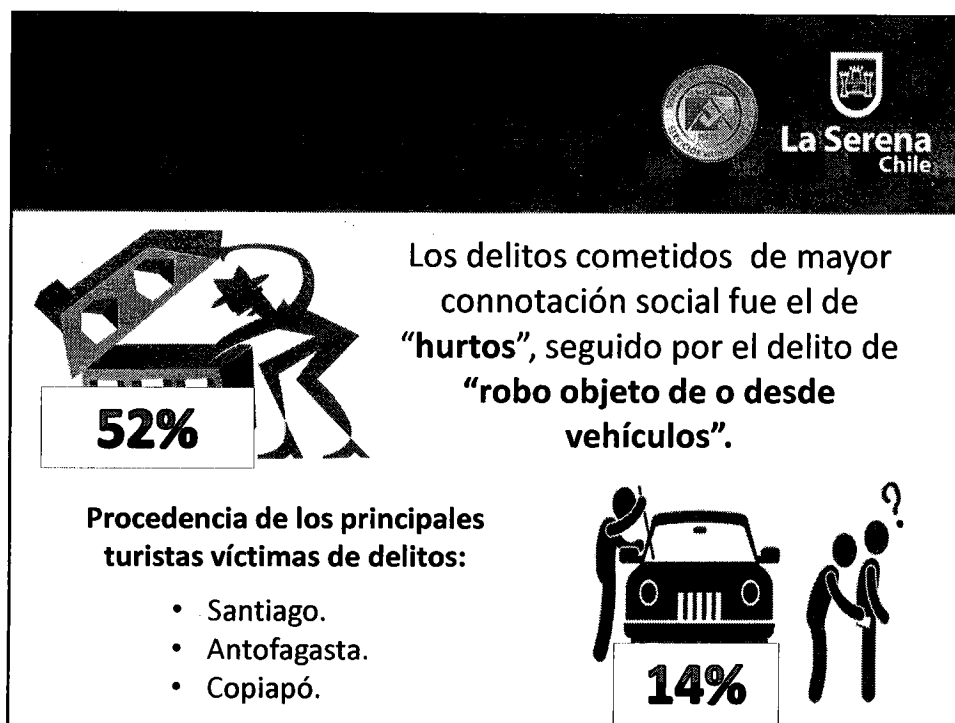
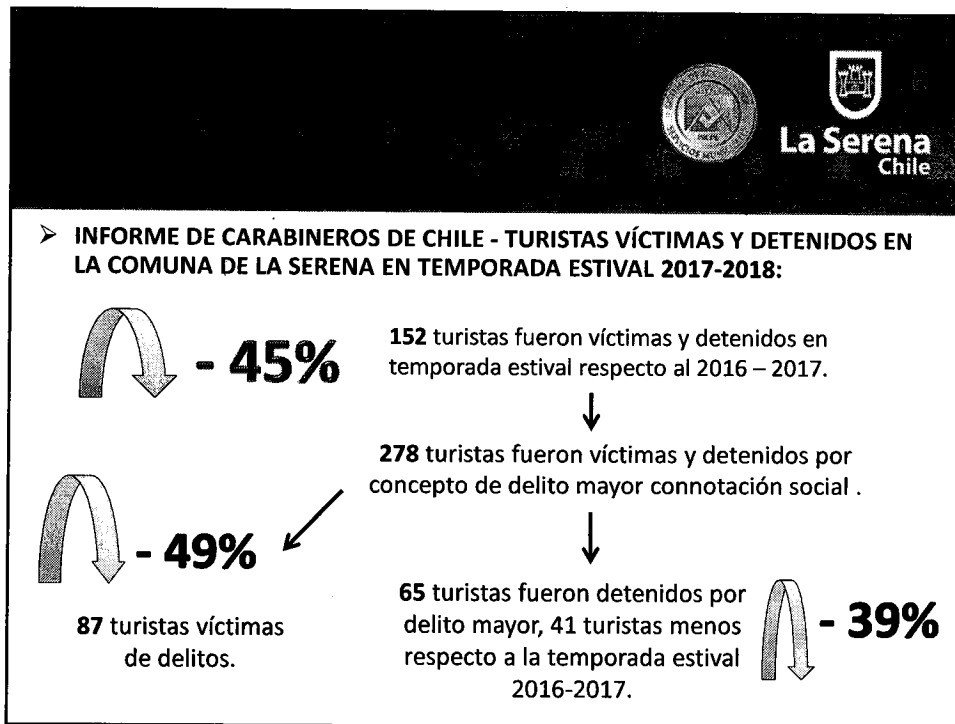

La Serena
Chile

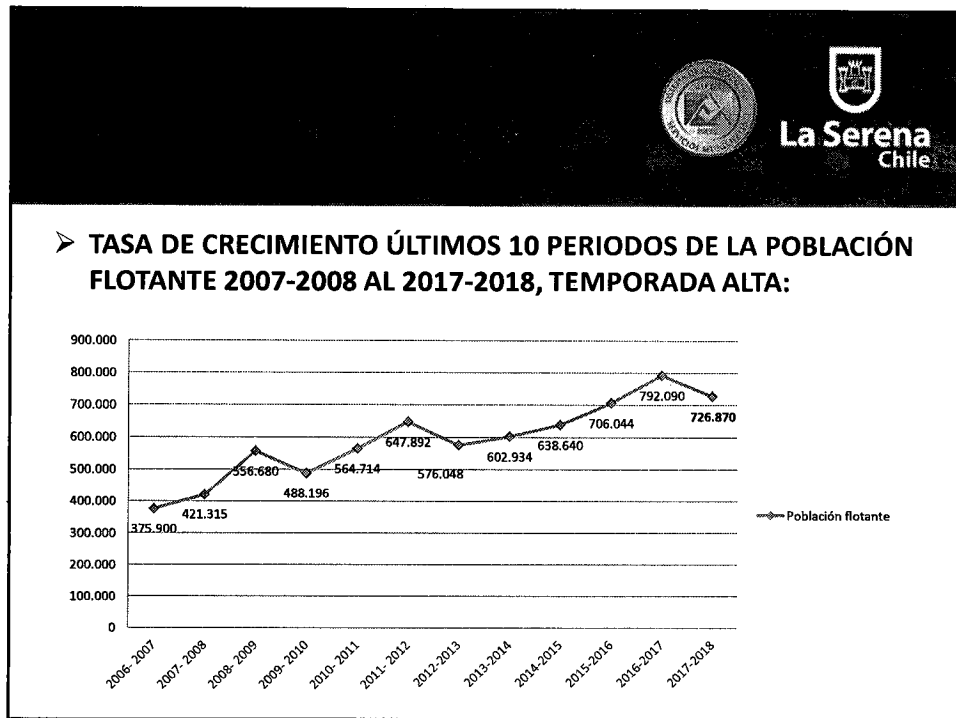
➤ **Centros de información turística municipales:** La Merced, Edificio Consistorial, El Faro, Mi Radio (convenio de colaboración) y Delegación Avenida del Mar.

- ✓ Módulos atendidos por informadores bilingües, con estudios en turismo y traducción en inglés. El Departamento de Turismo dispone con 2 informadores permanentes durante el año y 4 de apoyo para la temporada estival.
- ✓ El total de consultas realizadas por turistas fue de **12.714**, de los cuales 6.499 corresponden a argentinos, 5432 chilenos y 783 de otros países, principalmente de Europa.







ACTIVIDADES DESTACADAS




Tour pedestre "Descubra La Serena Caminando".
-531 turistas realizaron el tour durante temporada estival, de los cuales 231 provenían de Argentina, 277 eran turistas nacionales y 23 de otros países.




Visitas teatralizadas por el Cementerio Municipal de La Serena.
-171 turistas y residentes participaron de las visitas, tanto en modalidad diurna como nocturna.
-Se llevaron a cabo dos visitas mensuales, durante los meses de Diciembre 2017, Enero y Febrero 2018.







La Serena
Chile



Recorrido por el Casco Histórico denominado: "La Serena Desconocida".
-80 turistas y residentes participaron en éste recorrido.
-Se realizaron dos recorridos durante temporada estival: 1 en Enero y otro en Febrero.



La Serena
Chile



Campaña publicitaria de "Conciencia Turística", en alianza con Sernatur Región de Coquimbo y la Dirección de Turismo y Patrimonio.
-28 gráficas instaladas en la Avenida del Mar, con información de planos y mapas ruteros de la región.





Inicio SAN JUAN POLÍTICA ECONOMÍA POLICIALES PASIÓN MÁS

La Serena, llena de sanjuaninos otra vez, y puede seguir así hasta fin de mes

La gente local copo el motor el día del alojamiento. Especializar.



Mariana Cruz



Alardear en el Pacífico: gran parte de los turistas locales se quedan hasta tarde en la playa. También existe bastante actividad física o simplemente de caminar o jugar. La playa de La Serena es la extensión de sus playas que permiten escapar al calor.

Publicaciones en prensa internacional y campaña de difusión en redes sociales institucionales:

- Twitter: @visitalaserena
- Facebook: visitalaserenachile
- Pagina web: www.visitalaserena.cl

Ahorro de recursos:
Prensa Internac: \$3.350.000
Prensa Reg -nac. \$ 4.450.000

Total: \$ 7.800.000.-

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

ANA BAHAMONDES RODRÍGUEZ
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE TURISMO

TRADUCTOR INGLES FRANCES
DIPLOMADA EN TURISMO (U. AUSTRAL DE CHILE)
DIPLOMADA EN PLANIFICACION PARTICIPATIVA EN GESTION TERRITORIAL (U. DE CHILE)
MARKETING INTELLIGENCE (U. DE CHILE)